

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 13335** *RESOLUCION de 4 de junio de 1992, del Organó de selección del concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Ordenanzas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional, por la que se convoca a los aspirantes admitidos a dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en el anexo II de la Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se convoca a los aspirantes admitidos definitivamente al concurso para la provisión de dos plazas de Ordenanzas laborales fijos de la plantilla laboral de dicho Tribunal, para las comprobaciones referidas a la apreciación de los conocimientos y experiencias alegadas en sus instancias, para los días, horas y lugar que a continuación se indican:

Día 16 de junio, a las diecisiete treinta horas, a los aspirantes comprendidos entre doña María del Carmen Abejón Iglesias y doña María del Carmen de Diego Arévalo (ambas inclusive).

Día 17 de junio, a las diecisiete treinta horas, a los aspirantes comprendidos entre don Angel Díez Lobera y doña María Concepción Lahera Ceballos (ambos inclusive).

Día 18 de junio, a las diecisiete treinta horas, a los aspirantes comprendidos entre don Francisco Letón Cortijo y don Miguel Angel Parrondo Vicente (ambos inclusive).

Día 22 de junio, a las diecisiete treinta horas, a los aspirantes comprendidos entre doña María Pascual Requena y doña Aurora Sanz Gómez (ambas inclusive).

Día 24 de junio, a las diecisiete treinta horas, a los aspirantes comprendidos entre don José Octavio Sanz Marcelo y doña Carolina Zornoza Sánchez (ambos inclusive).

Las indicadas comprobaciones se efectuarán en el local habilitado en la planta baja de la sede del Tribunal Constitucional, sito en la calle Domenico Scarlatti, número 6, esquina a Isaac Peral, Madrid. Los aspirantes deberán venir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 4 de junio de 1992.—La Secretaria del Organó de Selección, María del Pilar Núñez Madrid.—Visto Bueno, el Presidente del Organó de Selección, Angel Regidor Sendín.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 13336** *RESOLUCION de 26 de mayo de 1992, de la Subsecretaria del Departamento, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Calefactor vacante en la plantilla de personal laboral del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Esta Subsecretaria, en base a lo establecido por el artículo 12 del Real Decreto 2160/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto convocar una plaza de Calefactor por el sistema de selección de concurso-oposición en turno, para personal laboral fijo.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores (plaza de la Provincia, número 1, Madrid), Gobiernos Civiles y Dirección General de la Función Pública.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en solicitud cuyo modelo será facilitado en los lugares anteriormente mencionados, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de mayo de 1992.—El Subsecretario, Máximo Cajal López.

Ilmo. Sr. Director general de Servicio Exterior.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 13337** *ORDEN de 29 de mayo de 1992 por la que se corrigen errores de la de 19 de mayo de 1992 que convocó concurso específico (S.E.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 19 de mayo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 27 de mayo, se convocó concurso específico (S.E.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página número 18043, número de orden 28-33 y 34: Suprimir.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

- 13338** *ORDEN de 29 de mayo de 1992 por la que se corrigen errores de la de 19 de mayo de 1992 que convocó concurso general (S.G.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 19 de mayo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 27 de mayo, se convocó concurso general (S.G.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página número 18055, número de orden 56-62 y 63-71: Suprimir.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 13339** *ORDEN de 18 de mayo de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Vacantes en la Administración de la Seguridad Social puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo E.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuarán en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de